



NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003149 DE 2016  
-2 AGO 2016

"Por la cual se suspende la habilitación al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SANTA MARTA de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PROVINCIANO HOY CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SANTA MARTA SAS NIT 900698373-2".

#### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En Uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y la Ley 1702 de 2013 y la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014 y Resolución 1831 de 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución 0003174 del 21 de octubre de 2014, habilitó al establecimiento de comercio CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PROVINCIANO NIT 900698373-2, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante registro en la cámara de comercio cambiaron el nombre del establecimiento de comercio a CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SANTA MARTA SAS.

Que mediante el Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", preceptuó en su artículo 9.

*"Artículo 9. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013."*

Que por medio de Resolución No. 011788 del 26 de abril de 2016 la Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la suspensión del CRC SANTA MARTA de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PROVINCIANO HOY CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SANTA MARTA SAS NIT 900698373-2, por el término de Seis (6) meses.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003149 DEL DE -2 AGO 2016 HOJA No. 2

Por la cual se suspende la habilitación al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SANTA MARTA de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PROVINCIANO HOY CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SANTA MARTA SAS NIT 900698373-2

**ARTÍCULO 1.** Suspender por el término de Seis (6) Meses la habilitación del CRC SANTA MARTA de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PROVINCIANO HOY CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SANTA MARTA SAS NIT 900698373-2 habilitada por la Resolución No. Resolución 0003174 del 21 de octubre de 2014., conforme a las consideraciones de la parte motiva.

**ARTÍCULO 2-.** Una vez cumplida la sanción esta subdirección de tránsito mediante resolución procederá al levantamiento de la suspensión y a su respectiva reconexión en la plataforma HQ-RUNT.

**ARTÍCULO 3-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de Santa Marta D.C., a la Dirección Territorial y al Representante Legal de la sociedad CRC SANTA MARTA de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PROVINCIANO HOY CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SANTA MARTA SAS NIT 900698373-2 con domicilio Calle 18 No. 2- 48 Local 2 de la ciudad de Santa Marta del Departamento de Magdalena., o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 5-** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

-2 AGO 2016

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Ángela Puche  
Reviso: Luis Trinidad García